

RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

A partir del análisis efectuado en el numeral anterior y del señalamiento de los factores que en nuestro criterio vienen actuando en contra del fortalecimiento de las competencias del Comité Jurídico Interamericano, destinadas a absolver consultas y responder a encargos, es posible formular las siguientes recomendaciones y propuestas:

- a. En primer lugar, es fundamental precisar con claridad las competencias del Comité Jurídico Interamericano, en particular aquellas destinadas a absolver consultas y responder a encargos, teniendo en cuenta los tres instrumentos jurídicos que las sustentan. Más allá de una necesaria reforma a futuro de estos tres instrumentos, creemos posible -vía la aplicación de diversos principios de interpretación citados en el presente informe- no sólo definir estas competencias, sino también precisar sus alcances, contenido así como los órganos que pueden activarlas. Precisamente, el presente informe, plantea una propuesta en este sentido.
- b. En segundo lugar, resulta necesario desarrollar una labor de difusión de las labores y competencias (ya definidas) del Comité al interior de la Organización, de forma tal que se conozcan las diversas posibilidades de colaboración que ofrece este órgano consultivo de la OEA. En tal sentido, se plantea que el Comité dirija a través de la Secretaría una comunicación a los Estados Miembros y órganos de la OEA a efectos de detallar las distintas posibilidades de colaboración que el Comité Jurídico les ofrece, dejando en claro la amplitud de sus competencias, así como el carácter técnico y autónomo de su trabajo. Asimismo se debe contemplar la elaboración de un documento (folleto) breve y de amplia difusión
- c. En tercer lugar, es necesario un mayor acercamiento del Comité a los Estados Miembros y órganos políticos de la Organización, con el objetivo de conocer cuales son sus temas de preocupación y debate, en los cuales el Comité pueda participar. De esta manera se buscaría inscribir al Comité en la agenda de la Organización, desarrollando informes, estudios o consultas que tengan relevancia para ésta. En este sentido, sería importante que el Presidente y/o relatores del Comité participen en las sesiones del Consejo Permanente y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA en la medida que fuera posible, no sólo para sentar presencia sino también para recoger las preocupaciones de los Estados Miembros que, eventualmente, podrían ser objeto de estudio por parte del Comité. El Presupuesto del Comité debería hacer una previsión anual en este sentido.
- d. En cuarto lugar, el Comité debe contar con un mecanismo de seguimiento de sus informes y resoluciones al interior de la OEA, el mismo que creemos puede estar a cargo de su Secretaría de modo tal de garantizar una difusión adecuada de éstos entre los diferentes órganos vinculados a la temática, así como entre los Estados Miembros de la Organización (en particular, entre las Asesorías Jurídicas de los Ministerios de Relaciones Exteriores).
- e. En el mismo sentido, el Comité Jurídico Interamericano debe crear una red de contacto (electrónico) con universidades, asociaciones profesionales, institutos de investigación y ONG's, con carácter permanente y que cumpla un doble rol: por un lado, nutrir de información al Comité sobre los temas que se debaten en la agenda internacional y que eventualmente podrían ser del interés de la OEA; y por otro, difundir las investigaciones e informes del Comité a la comunidad académica internacional. Para tal efecto, a través de la Secretaría, se pueden aprovechar los convenios celebrados por el Comité con instituciones académicas que estén vigentes así como entablar contactos con las entidades de estudios internacionales de mayor prestigio, a efectos de mantener este intercambio de información por vía electrónica, con el compromiso de difundirla entre sus miembros.

Con ello, no sólo se lograría retroalimentar al Comité con información actualizada sobre los temas que son de preocupación e interés de la Comunidad Internacional sino también lograr un efecto multiplicador en la difusión de los resultados de sus investigaciones e informes.

Adicionalmente, la Secretaría debería mantener informados a los miembros del Comité sobre la realización de foros académicos nacionales e internacionales que se organicen en nuestros

diferentes países sobre las temáticas que son objeto de investigación, a efectos de gestionar o al menos ofrecer la presencia de los relatores del Comité en tales eventos o, al menos, alcanzar los documentos que sobre el particular se hayan elaborado en su seno. Esto permitiría además darle al Comité una mayor visibilidad y presencia en foros académicos internacionales, consolidando su prestigio e imagen fuera y dentro de la Organización.

Asimismo, y sin perjuicio de las responsabilidades que debe asumir la Secretaría del Comité en este tema, creemos que la capacidad de iniciativa de cada uno de los Miembros del Comité Jurídico Interamericano será vital para el éxito de los planteamientos contenidos en este literal, en tanto éstos poseen una red de contactos personales e institucionales que debería ser explotada en beneficio de este órgano de la OEA.

- f. A efectos de acelerar los trabajos del Comité se podría establecer una mayor y mejor programación de éstos, señalándose plazos y/o cronogramas de entrega de los informes finales, lo que permitiría una entrega más oportuna de los resultados obtenidos al órgano solicitante. En este mismo sentido, la falta de respuesta a los cuestionarios distribuidos a los Estados no debe ser impedimento para avanzar en el desarrollo de los informes, teniendo en cuenta la capacidad de iniciativa de este órgano.
- g. Resulta también importante que la Secretaría del Comité o la Secretaría de Asuntos Jurídicos (presentes en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Permanente) invoquen y velen para que las encargaturas hechas al Comité guarden una mínima precisión e indicación del producto que se desea obtener, a efectos de facilitar el trabajo de los futuros relatores del Comité.
- h. Finalmente, el Comité debe hacer un mayor uso de los medios de comunicación electrónica³¹ para adelantar consultas internas, programar trabajos o acciones futuras, coordinar y proyectar sus informes y redes de contacto.

* * *

³¹ A este respecto resulta interesante tan sólo como referencia, recordar que el Estatuto y el Reglamento del Comité Jurídico Interamericano permite actualmente el cambio de fecha de una sesión ordinaria o extraordinaria mediante votación por correspondencia, cablegrama o por cualquier otro medio de comunicación (Véase el artículo 20 del Estatuto y el artículo 17 literal c) del Reglamento).